



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2024 - Año del 75° Aniversario de la gratuidad universitaria en la República Argentina

Decreto

Número:

Referencia: EX-2024-19596489- -GDEBA-DPHMSALGP

VISTO el expediente EX-2024-19596489-GDEBA-DPHMSALGP del Ministerio de Salud, por el cual se propicia limitar la designación de Mariano Bautista BRUÑEN en el cargo de Director Asociado del Hospital Interzonal “Eva Perón” de General San Martín, y designar en su reemplazo a Alejandro BRATINA, y

CONSIDERANDO:

Que Mariano Bautista BRUÑEN fue designado en el cargo de Director Asociado del Hospital Interzonal “Eva Perón” de General San Martín mediante el Decreto N° 1141/20;

Que, en esta instancia, se promueve la limitación de la designación precitada y, a tales fines, la Dirección de Sumarios Administrativos informa que el funcionario no registra actuaciones sumariales pendientes de resolución;

Que, en este sentido, corresponde limitar también los alcances del artículo 5° del indicado Decreto N° 1141/20, dejando establecido que Mariano Bautista BRUÑEN se reintegró a su cargo de revista como Médico Agregado – Especialidad: Obstetricia, en el Hospital Interzonal “Eva Perón” de General San Martín, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales, manteniendo el régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor y el beneficio de bloqueo de título con inhabilitación total para ejercer la profesión fuera del ámbito de la Carrera Profesional Hospitalaria, en virtud de haberse desempeñado como Director Asociado;

Que, por otra parte, se gestiona la designación en su reemplazo de Alejandro BRATINA, a partir del 1° de junio de 2024, como Director Asociado del Hospital Interzonal “Eva Perón” de General San Martín, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor;

Que, en virtud de la designación propiciada, se gestiona reservar el cargo que Alejandro BRATINA

posee como Médico de Hospital “B” – Especialidad: Ortopedia y Traumatología con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal “Eva Perón” de General San Martín, mientras se desempeñe como Director Asociado del citado nosocomio;

Que, asimismo, se gestiona reservar las funciones que el mencionado agente desempeña como Jefe de Guardia, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal “Eva Perón” de General San Martín, que le fueron oportunamente asignadas por concurso mediante Resolución N° 4080/23 del Ministerio de Salud;

Que Alejandro BRATINA se encuentra alcanzado por los términos del Decreto N° 598/15, modificado por Decreto N° 1554/22, por el cual se declaró el desgaste laboral o agotamiento prematuro para el personal que presta servicios en los establecimientos asistenciales dependientes del Ministerio de Salud;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público, la Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica, ambas de Secretaría General, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;

Que la gestión que se promueve se impulsa conforme los términos de los artículos 8, 33 y 45 inciso b) de la Ley N° 10.471 y modificatorios, y el artículo 23 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96;

Que, asimismo, la designación promovida se exceptúa de los alcances del artículo 11 del Decreto N° 272/17 E y sus modificatorios;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 1.1.1.12 – MINISTERIO DE SALUD, a partir del 31 de mayo de 2024, la designación de Mariano Bautista BRUÑEN (DNI N° 26.470.936 – Clase 1978), como Director Asociado del Hospital Interzonal “Eva Perón” de General San Martín, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, oportunamente dispuesta por Decreto N° 1141/20, de conformidad con lo establecido por el artículo 45 inciso b) de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

ARTÍCULO 2°. Limitar en la Jurisdicción 1.1.1.12 – MINISTERIO DE SALUD, a partir del 31 de mayo de 2024, los alcances del artículo 5° del Decreto N° 1141/20, dejando establecido que Mariano Bautista

BRUÑEN (DNI N° 26.470.936 – Clase 1978), retomó su cargo de revista como Médico Agregado – Especialidad: Obstetricia, en el Hospital Interzonal “Eva Perón” de General San Martín, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales, manteniendo el régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor y el beneficio de bloqueo de título con inhabilitación total para ejercer la profesión fuera del ámbito de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo a lo establecido por el artículo 17 de la Reglamentación de la Ley N° 10.471, aprobada por Decreto N° 3589/91.

ARTÍCULO 3º. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.12 – MINISTERIO DE SALUD, a partir del 1º de junio de 2024, a Alejandro BRATINA (DNI N° 23.903.706 – Clase 1974), en el cargo de Director Asociado del Hospital Interzonal “Eva Perón” de General San Martín, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, de conformidad con lo establecido por el artículo 8º de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1º de la Ley N° 10.528.

ARTÍCULO 4º. Reservar en la Jurisdicción 1.1.1.12 – MINISTERIO DE SALUD, a partir del 1º de junio de 2024, el cargo que posee Alejandro BRATINA (DNI N° 23.903.706 – Clase 1974), como Médico de Hospital “B”- Especialidad: Ortopedia y Traumatología, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal “Eva Perón” de General San Martín, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales, mientras se desempeñe como Director Asociado del citado establecimiento, de conformidad con lo determinado por el artículo 23 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en concordancia con el artículo 33 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1º de la Ley N° 10.528.

ARTÍCULO 5º. Reservar en la Jurisdicción 1.1.1.12 – MINISTERIO DE SALUD, a partir del 1º de junio de 2024 y mientras se desempeñe como Director Asociado, las funciones de Jefe de Guardia desempeñadas por Alejandro BRATINA (DNI N° 23.903.706 – Clase 1974) con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal “Eva Perón” de General San Martín, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales, las cuales le fueron oportunamente asignadas por concurso mediante Resolución N° 4080/23 del Ministerio de Salud, de conformidad con lo determinado por el artículo 23 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en concordancia con el artículo 33 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1º de la Ley N° 10.528.

ARTÍCULO 6º. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y Gobierno.

ARTÍCULO 7º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

